



000128

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 054-2016 -MDMP

Mi Perú, 23 de julio de 2016.



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, los expedientes Ns. 00002263, 00001498, 00000060 – 2016, presentados por doña **ELVIA OYOLA REGALADO**, el Informe N° 101-2016/MDMP/SGPS, de la Subgerencia de Programas Sociales, el Informe N° 134-2016/MDMP-GDH, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 091-2016/MDMP/GAJ, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 0037-2016-MDMP/GPP, del Gerente de Planificación y Presupuesto y, el Dictamen N° 06-2016-CDH-MDMP de la Comisión de Desarrollo Humano.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de los expedientes Expedientes Ns. 00002263, 00001498, 00000060 – 2016, presentados por doña **ELVIA OYOLA REGALADO**, se anota lo siguiente:

- Que, habiendo sufrido un voraz incendio de su vivienda el día viernes 01 de enero del presente año, producto de la irresponsabilidad de algunas personas que lanzaban bombardas, sin mediar las consecuencias; resulto su vivienda casi destruida, quemada en un 100%.
- Solicita, el apoyo para la demolición de su vivienda, dado el mal estado en que se encuentra, dado que podría causar alguna desgracia.

Que, mediante el Informe N° 134-2016/MDMP-GDH, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, de esta Comuna indica:

- Que, en la visita realizada por la Subgerente de Programas Sociales, se informa que en la vivienda siniestrada, habitan dos familias, de 03 y 02 personas cada una.
- Sugiriendo que con objeto de apoyar a las mismas, puedan ser inscritas en el Programa Techo Propio, para lo cual deberá cancelas un bono ascendente a la suma de S/ 795.00 soles, de esta manera dicha familia obtendrá su módulo familiar habitacional, lo cual estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Comuna.

Que, mediante Informe N° 091-2016/MDMP/GAJ, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, se indica lo siguiente:

- Que, el numeral 60.2 del artículo 60° del texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-Ef, en la que se advierte que las Municipalidades pueden otorgar subvenciones para fines sociales, siempre que cuente con la disponibilidad presupuestal para ello, y que las mismas sean aprobadas mediante Acuerdo de Concejo.
- En este sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica considera viable otorgar a favor de doña **ELVIA OYOLA REGALADO** y su familia el apoyo económico solicitado de S/ 795.00 soles, para el pago del FONDO MI VIVIENDA, para que pueda obtener su módulo familiar habitacional.



000127

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 054-2016 -MDMP

Mi Perú, 23 de julio de 2016.

- Asimismo, es procedente, sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Que, a través del Memorandum N° 0037-2016-MDMP/GPP, el Gerente de Planificación y Presupuesto, anota lo siguiente:

- Que, en referencia a lo señalado en los informes respectivos, sobre la Subvención económica por el monto de S/ 795.00 soles, luego de la evaluación correspondiente y por tratarse de un caso social, dado que la Gestión Municipal se preocupa por la Salud y Bienestar de la población, es factible atender la Subvención Económica solicitada.

- Otorga disponibilidad presupuestal conforme al siguiente detalle:

2.5.3.1.99 A Otras Personas Naturales S/ 795.00 soles

Rubro:

Recursos Directamente Recaudados.

Que, el artículo 41° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, con el voto **UNANIME** de los regidores que conforman el Concejo, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **SUBVENCIÓN**, a favor de doña **ELVIA OYOLA REGALADO** ascendente a la suma de **S/ 795.00** soles, para el pago del **BONO DEL FONDO MI VIVIENDA**, para que pueda obtener su módulo familiar habitacional.

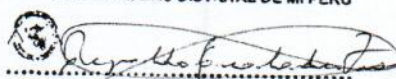
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Humano y a la Subgerencia de Programas Sociales.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas, entidades y personas que resulten necesarias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

YOVANA TIRADO GUEVARA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

REYNALDO ROBLEDO ENGALADA TOVAR
Alcalde